

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Dentro y fuera de la capital.

PESETAS

- Por un mes.....5'00
- Por tres meses15'00
- Por seis meses30'00
- Por un año.....60'00

Número suelto: 0'75 céntimos mes corriente.

Hasta tres meses 1'50 y fechas anteriores dos pesetas.

BOLETIN OFICIAL



FRANQUEO CONCERTADO

PRECIO DE INSERCIÓN

de la provincia de Logroño

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

Los Edictos y Anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de UNA peseta por LINEA, y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de VEINTE céntimos por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto. Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que sean acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la cap. por medio de libranzas del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Administración de Justicia

REQUISITORIA

8689
Ruiz Tuesta Alfredo, hijo de Francisco y de Brigida, natural Badarán (Logroño), perteneciente al reemplazo de 1947, de profesión mecánico, nació el día 12 de Noviembre de 1926, de 1'600 mm. estatura encartado en el expediente Judicial n.º 265-49 instruido contra el mismo por deserción, comparecerá en el término de quince días ante D. Bernardino Rodríguez Alonso, Juez del Regimiento de Infantería San Marcial n.º 7, en Burgos para la práctica de diligencias dimanantes del referido procedimiento.
Burgos 15 de octubre de 1949
El Teniente Juez Instructor 222

EDICTO

8677
D. Ignacio de Prada y Gutiérrez, Notario del Ilustre Colegio de Burgos, con residencia en Cervero del Río Alhama
Hago saber: Que a requerimiento de don Nicolás Expósito como apoderado de doña María Eugenia Vallejo y Fernández de Gamboa, instruyo acta de Notariedad, para acreditar un aprovechamiento de aguas derivadas del Río Alhama, en el paraje de «Las Toscas», destinado al abastecimiento del caserío de la finca «La Gabardilla».
Lo que hago público en cumplimiento de lo dispuesto en la Regla 4.ª del artículo 70 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, a fin de que los que se consideren perjudicados puedan comparecer ante mí en el plazo de treinta días hábiles siguientes a la publicación de los edictos, para exponer y justificar sus derechos.
Cervera de Río Alhama a 7 de octubre de 1949
210

Delegación de Hacienda

Clases Pasivas

INDICE NUM. 62

8675
Órdenes de pago de pensión recibidas de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas:
Núm. de la orden, 36; Milagros Arias de Castro; M. Militar.
37; Aurora Sanz Muñoz; id.
38; Clara y Gregoria Morales Fernández; id.

Mancomunidad Sanitaria

ANUNCIO

8694
Habiéndose confeccionado los proyectos de Presupuesto para el ejercicio de 1950, se pone en conocimiento de las Corporaciones interesadas, para que en el término de quince días puedan examinarlos e interponer las reclamaciones que crean convenientes, para lo cual quedan expuestos en las oficinas de esta Mancomunidad sita en la Delegación de Hacienda.
Logroño 15 de octubre de 1949
El Delegado de Hacienda Presidente, Luciano Izquierdo 223

Anuncios Oficiales

ANUNCIO

8680
Formados los repartimientos de Contribución Rústica y Pecuaria quedan expuestos al público por espacio de 10 días: el padrón de edificios, roleros por espacio de ocho días, la matrícula de contribución industrial por espacio de diez días y el padrón de patente nacional de circulación de automóviles por espacio de quince días, a fin de que puedan ser examinados en la Secretaría Municipal y presentar las reclamaciones que se consideren justas
Treviana, 8 de octubre de 1949
El Alcalde, 206

ANUNCIO

8674
El día 9 del próximo mes de noviembre a las diez horas, tendrán lugar en esta Casa Consistorial, las subastas de los aprovechamientos forestales que a continuación se relacionan, correspondientes al año forestal 1949-50.
Villavelayo y Comuneros.
Monte Vaceiza y Vacariza
1.º 61 hayas con 130 m3. de leña gruesa, tasación mínima 4446 pts. máxima 5538 pts., indemnización 208'26, sitio V. la Vieja. Grupo 3.º
2.º 60 hayas con 140 m3. de leña gruesa, tasación mínima 4788 pts. máxima 5964, indemnización 225'06 pts. V. la Vieja (2 marcos) Grupo 3.º
Monte Fuente El Cerro
3.º 100 m3. de ramaje (brezo) tasación mínima 850, máxima

1010 pts. indemnización 65'85. Grupo 3.º
4.º 60 hayas con 70 m3. de madera y 60 de leña gruesa, tasación mínima 8449 pts. máxima 9935, indemnización 423'57 pesetas sitio Fuente el Cerro. Grupo 1.º
5.º 60 hayas con 72 m3. de madera y 70 de leña gruesa, tasación mínima 8634 pts. máxima 10201'20 indemnización 431'71 sitio Fuente el Cerro (2 marcos) Grupo 1.º
Monte Matajuria
6.º 100 m3. de ramaje (brezo) tasación mínima 710 pts. máxima 870 indemnización 63'45, sitio Mostajedo Grupo 3.º
7.º 100 hayas con 84 m3. de madera y 120 de leña gruesa, tasación mínima 5432'40, máxima 7274'40 pesetas indemnización 567'50, sitio Los Quintanares Grupo 1.º
8.º 105 hayas con 90 m3. de madera y 130 de leña gruesa, tasación mínima 5845 máxima 7829 pts. indemnización 606'96, Los Quintanares (medio) 2 marcos. Grupo 1.º
9.º 64 hayas con 72 m3. de madera y 90 de leña gruesa, mínima 4435'20 pts. máxima 5920'20 indemnización 465'55, Los Quintanares (somero) 2 marcos A. C. Grupo 1.º
Monte Mostajares
10. 100 m3. de ramaje (brezo) tasación mínima 710, máxima 870 pts. indemnización 63'45 Grupo 3.º
11.º 200 hayas con 185 m3. de madera y 270 de leña gruesa, tasación mínima 12062'50 pts. máxima 13711, indemnización 505'05 sitio Hayedo de Ollueza Grupo 1.º
Ayuntamiento de Villavelayo Monte Cobarajas
12.º 64 hayas con 56 m3 de madera y 120 de leña gruesa, tasación mínima 6652'30 pts. máxima 8652'80, indemnización 462'63 sitio los Corzos. Grupo 1.º
13.º 100 m3. de ramaje (brezo) tasación mínima 850 pts. máxima 1010 indemnización 65'85 pesetas Grupo 3.º
Dichas subastas se celebrarán con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económicas administrativas que se hallan de manifiesto en esta Secretaría y con sujeción a las normadas por la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial de fecha 30 de noviembre de 1948 y Orden del Ministerio de Agricultura de 13 de Agosto último.
Los pliegos de proposición se ajustarán al modelo oficial.
Los aprovechamientos maderables están sujetos a la entrega de traviesas.
El acto dará principio a la ho

ra señalada con intervalo de media hora de uno a otro aprovechamiento por el orden establecido.
De quedar desiertos algunos de estos aprovechamientos se celebrarán en segunda subasta el día 18 del mismo mes de noviembre a la misma hora y en iguales condiciones.
Villavelayo 13 de octubre 1949
El Alcalde 197

EDICTO

8673
El día 7 del próximo mes de noviembre a las once horas, tendrán lugar en esta Casa Consistorial las subastas de los aprovechamientos de pastos que a continuación se relacionan correspondientes al año forestal de 1949-50.
1.ª.—Monte «Cobarajas», 250 Has. para 1.300 cabezas de ganado lanar, 70 vacunos, 50 mayores y 20 de cerda, tasación 13 050 pesetas, indemnización 250,20 pts.
2.ª.—Monte «El Rebollar», 300 Has para 400 lanar, 60 cabrío, 60 vacunos y 60 mayores, tasación 6 000 pesetas, indemnización, 232,50 pesetas.
Los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas que regirán para la celebración de dichas subastas se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.
Villavelayo, 13 de octubre 1949
El Alcalde, 185

EDICTO

8676
Quedan expuestos al público por el tiempo reglamentario y a efectos de examen y presentación de reclamaciones los siguientes documentos para el próximo año de 1.950.
Reparto de Rústica y Pecuaria
Reparto de Edificios y Solares
Matrícula Industrial.
Cañas 10 de Octubre de 1.949.
El Alcalde, 207

ANUNCIO

8644
Confeccionados que han sido los documentos cobratorios para el año de 1950; Padrón de Edificios y Solares, Reparto sobre la riqueza Rústica y Pecuaria y Matrícula Industrial, que han de regir en este término Municipal, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el tiempo reglamentario para su examen y reclamaciones.
Corera a 10 de octubre de 1949
El Alcalde, 167

DELEGACION DE HACIENDA

Sección provincial de Administración Local

CIRCULAR

8622

Con fecha 29 de Julio de 1.949, el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda a propuesta del Consejo administrador del FONDO DE CORPORACIONES LOCALES, ha acordado fijar en las cantidades que a continuación se indican los nuevos límites máximos de compensación municipal que, a tenor de lo dispuesto en el Decreto de 12 de Noviembre de 1.948, corresponden a los siguientes Ayuntamientos de esta provincia.

AYUNTAMIENTO	Límite Máximo señalados	20 por ciento de aumento	Nuevo Límite Máximo
Abalos	11.047 63	2 209 53	13 257 16
Agoncillo	72 339 00	14.467 80	86 806 80
Aguilar del Río Alhama	70.009 00	14 001 80	84 010 80
Albelda de Iregua	44.044 12	8 808 82	52 852 94
Alberite	45 584 81	9 116 96	54 701 77
Alcanadre	33.926 89	6 785 38	40.712 27
Aldeanueva de Ebro	95 955 83	19 191 17	115.147 00
Alesanco	40.514 76	8 102 95	48 617 71
Alesón	4.715 40	943 08	5 658 48
Anguciana	9 365 76	1 873 15	11 238 91
Arenzana de Abajo	17.474 10	3 494 82	20.968 92
Arenzana de Arriba	5.351 00	1.070 20	6.421 20
Arnedillo	12.958 08	2 591 63	15 549 70
Ausejo	55 609 94	11 121 99	66 731 93
Autol	105 887 68	21 177 54	127 065 22
Azofra	19.283 83	3 856 77	23 140 60
Badarán	34 650 37	6 930 07	41 580 44
Bañares	38.372 84	7.678 57	46 071 41
Baños de Rioja	21 908 81	4 381 76	26 290 57
Baños de Río Tobía	22 509 31	4 501 86	27 011 17
Berceo	18 356 87	3 671 37	22 028 24
Bergasa	21.426 65	4 285 33	25 711 98
Bergasillas	5 304 60	1 060 92	6 365 52
Bezates	4.105 22	821 04	4 926 26
Bobadilla	3.084 00	616 80	3 700 80
Briñas	6.598 66	1 319 73	7 918 39
Briones	60.314 51	12 062 90	72 377 41
Cabezón de Cameros	1.508 10	301 62	1 809 72
Camprovín	17 803 72	3 560 74	21 364 46
Canillas de Río Tuerto	16 214 73	3 242 95	19.457 68
Cañas	1.451 25	290 25	1.741 50
Cárdenas	6 194 22	1 238 84	7 433 06
Casalarreina	26 532 88	5 306 58	31 839 46
Castañares de Rioja	27.071 58	5 414 32	32 485 90
Castroviejo	8 439 78	1 687 96	10 127 74
Cellorigo	1 836 29	367 25	2 203 55
Cenicero	116 360 40	22 272 08	139 632 48
Cidamón	3.522 70	704 54	4 227 24
Cihuri	16.705 84	3 341 17	20 047 01
Cirueña	9 426 57	1 885 31	11 311 88
Clavijo	9 955 07	1 991 01	11 946 08
Corera	25 797 63	5.159 53	30.957 16
Cornago	44.633 27	8.926 65	53 559 92
Corporales	16 445 47	3.289 09	19 734 56
Cuzcurríta de Río Tirón	30 307 59	6.061 52	36 369 11
Daroqa de Rioja	4 577 96	915 59	5 493 55
Enciso	31.257 83	6 251 57	37 509 40
Entrena	16 903 89	3.380 78	20 284 67
Estollo	16 337 50	3.267 50	19.605 00
Ezcaray	139 37	27 87	167 24
Foncea	22 361 70	4 472 34	26 834 04
Fonzaleche	26 824 91	5 364 99	32 189 92
Fuenmayor	113 556 92	22 711 38	136.268 30
Galbarruli	5 303 97	1 060 79	6 364 76
Galilea	17 772 08	3 554 42	21 326 50
Gamileo	7.104 99	1.421 00	8 525 99
Grañón	59.555 97	11 911 19	71 467 16
Grávalos	29 809 56	5.961 91	35 771 47
Herce	31.697 08	6 339 41	38 036 50
Hervías	37.787 37	7 557 47	45 344 84
Herramélluri	16 310 81	3 262 16	19.572 97
Hormilla	13 339 90	2.667 98	16 007 88
Hormilleja	16.054 42	3.210 88	19.265 30
Hornillos de Cameros	1.544 01	308 80	1 852 81
Hornos de Moncalvillo	4.713 68	942 74	5 656 42
Huércanos	37.385 74	7.477 15	44.862 89
Igea	58.631 68	11 726 23	70 357 43
Jubera	21.455 74	4.291 06	25.746 38
Laguna de Cameros	5 175 60	1.035 12	6 210 72
Lagunilla de Jubera	17.648 51	3.529 70	21.178 21
Lardero	37.059 19	7.411 84	44.471 03
Larriba	4.447 76	889 55	5 337 31
Leiva	21.243 99	4.248 80	25.492 79
Leza de Río Leza	1.149 04	229 81	1 378 85
Luezas	1.800 91	360 18	2.161 09
Lumbrenas	4.251 09	850 22	5.101 31
Manjarrés	7 427 03	1.485 41	8.912 44
Manzanares de Rioja	8.243 34	1.648 67	9.892 01

Medrano	12 170 38	2 434 08	14 604 46
Molinos de Ocón	40 200 32	8 040 06	48 240 38
Murillo de Río Leza	86 682 83	17 336 57	104 019 40
Muro de Aguas	19 465 56	3 893 11	23 358 67
Nájera	80 594 28	16 118 86	96 713 14
Nalda	36 371 37	7 274 27	43 645 64
Navajún	5 717 06	1 143 41	6 860 47
Navarrete	56 413 81	11 282 76	67 696 57
Nestares	1 686 11	337 22	2 023 33
Ochánduri	11 758 84	2 351 77	14 110 61
Ollauri	17 352 50	3 450 50	20 703 00
Pazuengos	14 850 73	2 970 15	17 820 88
Pedroso	12 585 24	2 517 05	15 102 29
Poyales	9 770 92	1 954 18	11 725 10
Pradejón	79 054 97	15 810 99	94 765 96
Préjano	24 523 56	4 904 71	29 428 27
Quel	67 217 77	13 443 55	80 661 32
Redal (El)	23 338 63	4 667 73	28 006 36
Ribafrecha	35 219 41	7 043 88	42 263 29
Rincón de Soto	65 045 84	13 009 17	78 055 01
Robres del Castillo	6 389 25	1 277 85	7 667 10
Rodezno	22 091 27	4 418 25	26 509 52
Sajazarra	18 808 21	3 761 64	23 569 85
San Asensio	91 313 45	18 262 09	109 575 54
San Millán de La Cogolla	8 654 98	1 731 00	10 385 98
San Millán de Yécora	9 077 26	1 815 45	10 892 71
San Román de Cameros	11 571 14	2 314 12	13 885 37
Santa (La)	3 364 80	672 96	4 037 76
Santa Coloma	12 560 41	2 512 08	15 072 49
Santa Eulalia Bajera	6 706 25	1 341 25	8 047 50
Sto. Domingo La Calzada	86 093 84	17 218 77	103 312 61
San Torcuato	5 847 91	1 169 58	7 017 49
Santurde	17 146 68	3 429 34	20 576 02
S. Vicente La Sonsierra	52 755 43	10 571 09	63 426 52
Sojuela	5 537 48	1 107 50	6 644 98
Sorzano	16 089 51	3 217 90	19 307 41
Sotés	14 174 85	2 831 97	17 009 83
Soto de Cameros	13 738 98	2 747 80	16 486 78
Terroba	2 561 24	512 25	3 073 49
Tingo	7 911 01	1 582 20	9 493 21
Tormantos	17 891 43	3 578 29	21 469 72
Torreçilla de Cameros	6 708 26	1 341 67	8 050 03
Torreçilla Sobre Alesanco	10 340 06	2 068 01	12 408 07
Torres en Cameros	6 827 88	1 365 58	8 193 46
Torremoltalvo	6 050 36	1 210 07	7 260 43
Treviana	49 315 96	9 863 19	59 179 15
Trevijano	4 015 94	803 19	4 819 13
Tricio	26 107 00	5 221 40	31 328 40
Tudelilla	36 770 00	7 354 00	44 124 00
Turruncún	9 766 42	1 953 28	11 719 70
Uruñuella	33 637 16	6 727 43	40 364 59
Valdemádera	4 394 75	878 85	5 273 70
Ventosa	12 976 14	2 595 23	15 571 37
Viguera	12 374 82	2 474 96	14 849 78
Villalba de Rioja	19 600 00	3 920 00	23 520 00
Villalobar de Rioja	7 989 06	1 597 81	9 586 87
Villamediana de Iregua	46 165 85	9 233 17	55 399 02
Villar de Arnedo (El)	25 793 95	5 158 79	30 952 74
Villar de Torre	13 339 47	2 667 90	16 007 37
Villarejo	6 220 20	1 244 04	7 464 24
Villarta-Quintana	19 471 48	3 894 30	23 365 78
Villanroya	10 741 17	2 148 83	12 890 00
Villaverde de Rioja	12 874 99	2 577 00	15 451 99
Zarzosa	4 620 62	924 12	5 544 74
Zarratón	15 099 14	3 019 83	18 118 97
Zenzano	2 748 05	559 61	3 357 66

Lo que se publica en este periódico oficial a fin de que los Ayuntamientos interesados se den por notificados y puedan, en su caso, interponer el recurso de reposición que autoriza el artículo 75 del Decreto de 25 de Enero de 1.946 dentro de los quince días siguientes a la publicación de esta Circular.

Logroño 8 de octubre de 1949. —El Jefe de la Sección, José María Barés. — Vº Bº El Delegado de Hacienda, Luciano Izquierdo.

Logroño, 8 de octubre de 1.949.

El Jefe de la Sección.

José María Barés

Vº Bº

El Delegado de Hacienda

Luciano Izquierdo.

EDICTO

El día 28 del actual mes de octubre a las 11 horas, tendrá lugar la subasta de pastos para 48 lanaras en el Monte «El Esplegar» tasados en 228 pesetas, mas 13 70 de indemnizaciones, Has. 120.

La subasta se celebrará con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Junta Administrativa.

Velilla de Cameros (San Román) 10 de octubre de 1.949

El Alcalde Pedáneo,

181

ANUNCIO

8662

A efectos de examen y recamaciones, se encuentra expuesto en Secretaría Municipal, por espacio de 15 días hábiles, el 3er. Expediente de Habilitación y suplemento de créditos, de conformidad con el art. 236 del Decreto de 25 de enero de 1.946

Lo que se hace público para general conocimiento.

Brieva de Cameros, a 8 de octubre de 1949.

El Alcalde,

188